



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N^o. 07 DE 04 FEB 1986 19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR EN FORMA DIRECTA CONTRATO DE COMODATO -CON ENTIDAD- SIN ANIMO DE LUCRO- DEL PREDIO 001, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SITUADO EN LA CARREPA 5ta. CON CALLE 7ma., MANZANA 225, DENTRO DE LA ZONA HISTORICA, CON FINES SOCIO-CULTURALES ".

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N^o.

07

DE 197

(04 FEB 1986)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR EN FORMA DIRECTA CONTRATO DE COMODATO - CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- DEL PREDIO 001, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SITUADO EN LA CARRERA 5ta. CON CALLE 7ma., MANZANA 225, DENTRO DE LA ZONA HISTORICA, CON FINES SOCIO-CULTURALES ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI , en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el ordinal 1ro. del artículo 197 de la Constitución Nacional, y las conferidas en la Ley 4ta. de 1.913,

ACUERDA :

- ARTICULO PRIMERO: Posibilitar, dentro del marco de la celebración de los 450 años de fundación de Santiago de Cali, el desarrollo socio-cultural de la urbe al nivel de instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro que adelantan en la ciudad actividades de investigación, educación, creación y comunicación en las artes y las letras.
- ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar en forma directa contrato de comodato con la Asociación para la Promoción de las Artes, PROARTES, entidad sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica No. 5414 de 1979, del predio 001, propiedad del Municipio, situado en la carrera 5ta. con calle 7ma., manzana 225, dentro de los límites de la Zona Histórica de la urbe.
- ARTICULO TERCERO: La Asociación para la Promoción de las Artes, PROARTES, podrá asignar a su vez la utilización de espacios parciales a instituciones y organizaciones culturales - sin ánimo de lucro- que carecen de sede permanente y están dispersas en la ciudad.
- PARAGRAFO 1o. La asignación del espacio arquitectónico se hará con fines socio-culturales, según uso establecido por el Decreto No. 2233 de 1.980 sobre conservación de bienes culturales, y den-

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR EN FORMA DIRECTA CONTRATO DE COMODATO- CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- DEL PREDIO 001, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SITUADO EN LA CARRERA 5ta. CON CALLE 7ma., MANZANA 225, DENTRO DE LA ZONA -- HISTORICA, CON FINES SOCIO-CULTURALES ".

2.-

tro del contexto de la Ley 163 de 1.959.

PARAGRAFO 2o.-

La entidad comodataria, Asociación para la promoción de las Artes, Proartes, queda autorizada para reglamentar la administración, la distribución locativa, el uso y la participación de las entidades beneficiadas con este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO :

Todas las instituciones y organizaciones que tengan su sede administrativa en este espacio, deberán adelantar conjuntamente con Proartes- una campaña socio cultural y conjugar esfuerzos para su remodelación y reacondicionamiento internos, su dotación y mantenimiento permanentes.

ARTICULO QUINTO :

Este espacio, además de ser sede de entidades culturales, deberá contar con salones de exposiciones y conferencias, y con una oficina de información cultural y turística. Constituyéndose de esta manera en todo un centro cultural multidisciplinario.

ARTICULO SEXTO :

La duración del contrato será de veinte (20)- años, renovables.

ARTICULO SEPTIMO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

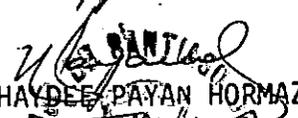
Dado en Santiago de Cali a los 31 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

 JUAN MANUEL PULIDO MOSQUERA
 PRESIDENCIA

LA SECRETARIA,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

 HAYDEE PAYAN HORMAZA

 SECRETARIA

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR EN FORMA DIRECTA CONTRATO DE COMODATO - CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- DEL PREDIO 001, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SITUADO EN LA CARRERA 5ta. CON CALLE 7ma., MANZANA 225, DENTRO DE LA ZONA HISTORICA, CON FINES SOCIO-CULTURALES ".

3.-

CERTIFICO :

Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado - en los tres debates reglamentarios celebrados en - días diferentes así :Primer debate el día 28 de enero de 1.986 ; Segundo debate el día 30 de enero de 1.986; Tercer debate el día 31 de enero de 1.986.



sgg./



Concejo

Santiago de Cali

Febrero 3 de 1.986

ALCALDIA # 1036 ⁰²¹

FEB 3 8 52 P 85

PAS/ _____
REGISTRO N° 1134

Doctor.
VICENTE BORRERO RESTREPO.
Alcalde de Cali.
Ciudad.

Para los efectos contemplados en el artículo 175 del Código de Régimen Político y Municipal relacionados con los artículos 9- y 10 de la Ley 27 de 1.972, me permito remitirle los siguientes Proyectos de Acuerdo:

07

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR EN FORMA DIRECTA CONTRATO DE COMODATÁ CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- DEL PREDIO 001, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SITUADO EN LA CARRERA 5a. CON CALLE 7a. MANZANA 225, DENTRO DE LA ZONA HISTORICA, CON FINES SOCIO-CULTURALES".

06

"POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS ACUERDOS Nos. 044 DE 1.970 y 024 DE 1.971 RELACIONADOS CON EL FONDO ROTATORIO DE PAVIMENTOS ADSCRITO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES".

04

"POR EL CUAL SE SUPRIME LA JUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL MUNICIPIO, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CODIGO FISCAL DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordialmente,

Haydee
HAYDEE WAYAN HORMAZA
Secretaria General del Honorable
Concejo Municipal de Cali.





Municipio de Santiago de Cali

RECIBIDA
FEB 5 5 44 A.M. 1986
O.A.S.A.
REGISTRO N° 1246

Cali, febrero 5 de 1986

Doctor
VICENTE BORRERO RESTREPO
Alcalde de Santiago de Cali
Ciudad

En atención a su oficio 0081 de febrero 4 del año en curso, referente a la solicitud de revisión del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al señor Alcalde de Santiago de Cali para celebrar en forma directa contrato de Comodato con entidad sin ánimo de lucro del predio 001, propiedad del Municipio, situado en la Carrera 5a. con Calle 7a., manzana 225, dentro de la zona histórica, con fines culturales", me permito informarle que el texto del acuerdo está correcto.

Así mismo le informo que la Junta de Planeación Municipal en sesión #606, celebrada el día 24 de enero de 1986, emitió concepto positivo de uso y destinación del predio citado en el acuerdo, a favor de la Asociación para la Promoción de las Artes PROARTES, y que se incluyeran en el contrato las siguientes cláusulas resolutorias :

- Un plazo de dos (2) años contados a partir del perfeccionamiento del contrato, para que la entidad comodataria, aprobara en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el proyecto de restauración y remodelación del inmueble.
- Que a partir de la fecha de la aprobación del proyecto de restauración, se le da otro plazo de tres (3) años para que esta fuera realizada.

atentamente,

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PLANEACION MUNICIPAL
MARIA EUGENIA PEREYRA DE MENDOZA
Directora Planeación Municipal

DIRECTOR

anexo oficio # 01875 de enero 27/86
lav.



Municipio de Santiago de Cali

151875

Cali, enero 27 de 1985

**OFICIO ENVIADO A SR. DAVID RIANO-PRESIDENTE COMISION DE OBRAS PUBLICAS, HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DRA. CLAUDIA BLUM DE BARBERI - REPRESENTANTE LEGAL -PROARTES**

Por el presente me permito comunicarle que la Honorable Junta de Planeación Municipal, en sesión #606, celebrada el día 24 de enero de 1985, emitió con cepto positivo de uso y destinación del predio identificado con el número catastral # 1-225-001, ubicado en la esquina de la carrera 5a con calle 7a., para que fuera cedido en comodato a la ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LAS ARTES - PROARTES, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica emanada de la Gobernación del Departamento, según Resolución No.5414 de Diciembre 26 de 1979.

La Junta aprobó que el contrato de Comodato tuviera un término de 20 años renovables, y como condiciones resolutorias del mismo se le dieran las siguientes :

- Un plazo de dos (2) años contados a partir del perfeccionamiento del contrato, para que la entidad comodataria, aprobara en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el proyecto de restauración y remodelación del inmueble.
- Que a partir de la fecha de aprobación del proyecto de restauración, se le dá otro plazo de tres (3) años para que ésta fuera realizada.

Atentamente,

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PLANEACION MUNICIPAL

MARIA EUGENIA PEREYRA DE MENDOZA
Directora Planeación Municipal DIRECTORA

cc. Sr Alcalde - Dr Vicente Borrero Restrepo
Personero - Dr Vicente Dueñas
Presidente Honorable Concejo Municipal - Dr. Juan Manuel Pulido
Archivo

lav

Cali, 03 FEB 1986

Recibido en la fecha, vá.al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 07 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR EN FORMA DIRECTA CONTRATO DE COMODATO -CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- DEL PREDIO 001, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SITUADO EN LA CAÑERE 5 CON CALLE 7, MANZANA 225, DENTRO DE LA ZONA HISTORICA, CON FINES SOCIO-CULTURALES"

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 04 FEB 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

DE CALI
MUNICIPIO DE CALI

VIGENTE BORRERO RESTREPO
ALCALDE DE CALI

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

JOSE MANUEL CANCERO REICHO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

SECRETARIO

STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

NORMAN ALFARO MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

GUSTAVO RIVERA MARMOLADO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

MANUEL M. VIVAS PAREDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MARIA CRISTINA SAAVEDRA VEGA
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 04 FEB 1986

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 07

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL